



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
PRESIDENTA
H. CONGRESO LIBRE Y SOBERANO
GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las personas diputadas integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática** ante la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 167, fracción II, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa a través de la cual se **reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato y la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrícola es una fuente clave de empleo ya que contribuye significativamente a la economía y al suministro de alimentos, desempeñando un papel vital en la seguridad alimentaria.

Por ello, reconocer y ampliar los derechos de las personas trabajadoras del campo que se dedican a labores agrícolas y ganaderas, es fundamental, ya que asumen un papel significativo en la producción de alimentos y el sostenimiento de las comunidades rurales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De manera significativa, las personas trabajadoras del campo han sido uno de los grupos más vulnerables, esto a causa de las condiciones en que desarrollan sus labores. Los factores sociales, culturales y económicos, han hecho que el mercado laboral en el sector del campo sea complejo y presente particularidades que afectan a la población que se dedica a dichas actividades productivas. Así, las personas jornaleras agrícolas son las que presentan mayor desproporción y desigualdad por diversas razones, entre las que se destacan las siguientes:

- **Temporalidad de su actividad:** el trabajo que desempeñan es eventual, temporal o por un periodo de tiempo indeterminado, además de que son expuestas a jornadas laborales en condiciones limitadas, no reguladas en su totalidad y en condiciones de trabajo variadas y dependen de factores como el tipo de cultivo, el clima, las prácticas agrícolas y la región geográfica. Las personas trabajadoras agrícolas, a menudo están expuestas a condiciones climáticas extremas y realizan actividades físicamente exigentes.
- **Movilidad continua:** implica traslados durante todo el año, desde sus lugares de origen dentro o en su caso, fuera del país. Estos desplazamientos, incluyen en la mayoría de sus casos, la movilidad de sus hijas e hijos, siendo de esto, en muchas de las ocasiones, una labor colectiva que se lleva a cabo en familia con la finalidad de aumentar sus ingresos conjuntado lo que cada miembro de la familia aporte.
- **Relaciones laborales inciertas o informales:** por lo general, las condiciones laborales para las personas jornaleras generan incertidumbre jurídica o se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

contratan a través de la informalidad, pues en la mayoría de los casos, las personas empleadoras no establecen contratos laborales formales, lo cual se traduce en una discriminación sistémica de los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, generando problemas estructurales para las familias jornaleras.

- **Pago por jornal:** es la forma de pago común para las personas que desempeñan dichas actividades.
- **Discriminación:** las personas jornaleras agrícolas, enfrentan discriminación interseccional en todas sus formas, pues las medidas de nivelación en este grupo poblacional se caracterizan por identificar a personas generalmente pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas o personas migrantes; sector que, a lo largo de la historia, han enfrentado desafíos respecto al respeto y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación.

De lo anterior, los desafíos antes mencionados, se ven reflejados en la Encuesta Nacional Agropecuaria del 2019¹, que emitió el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde señala que el porcentaje de mano de obra empleada en actividades agropecuarias según remuneración, se encuentran las personas jornaleras en un 83.3%.

¹ Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ena/2019/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

De manera particular, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), del INEGI, señala que, por sector de actividad económica, la población ocupada se distribuyó en las actividades agropecuarias con 5.9 millones (9.9%)² donde 3.7 millones laboran como peones o jornaleros a tiempo completo o parcial en el campo.

Es por ello por lo que la agricultura desempeña un papel crucial en la economía mexicana y generando empleo en áreas rurales.

Guanajuato es una entidad con una intensa actividad agrícola, que se encuentra ubicada en una región del país catalogada como zona intermedia o mixta, lo que significa que tiene demanda y oferta de trabajo estacional para actividades agrícolas, por lo que existe una importante población de personas jornaleras agrícolas que llegan al estado, realizan el trabajo y prosiguen con su ciclo de labor agrícola en otros estados del país.

Estas realidades, se ven plasmadas en el documento *“La población jornalera agrícola en México y su situación de pobreza”*, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)³, que señala que las regiones del Centro y Sur en Guanajuato, son las regiones en las que mayor cantidad de población jornalera agrícola concentraron

² Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/ioe2025_01_29.pdf

³ CONEVAL, (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). (Agosto 2024). *“La población jornalera agrícola en México y su situación de pobreza”*. Notas técnicas disponibles en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/contribucion_estrategias_pobreza/Analisis_pobreza_jornaleros_agricolas_Mexico.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

en 2020.

Y de las regiones con mayor cantidad de población jornalera en situación de pobreza concentraron poco más de 303 mil personas, de conformidad con el siguiente cuadro referencial:

Entidad	Región	Jornaleros agrícolas
Veracruz	Montañas	67,847
San Luis Potosí	Huasteca	38,205
Veracruz	Totonaca	28,940
Veracruz	Papaloapan	26,500
Veracruz	Capital	25,921
Veracruz	Huasteca Baja	25,546
México	Tenancingo	25,540
Guanajuato	Centro	22,190
Chiapas	Soconusco	22,056
Veracruz	Olmeca	30,381

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la medición de la pobreza en los municipios de México, 2020.

Al respecto, la mayor cantidad de personas jornaleras que se desplazan a una región diferente de su residencia, lo hacen de la misma entidad y los principales flujos se distinguen al interior de Michoacán de Ocampo, de las regiones Purépechas y Bajío hacia Lerma-Chapala y de la región Sur hacia el Centro en Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En ese desplazamiento, de acuerdo con datos publicados por la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, en junio del año 2019, señala que se habían localizado 984 personas jornaleras migrantes, provenientes de los estados de Guerrero (85%), Oaxaca, Michoacán de Ocampo, Jalisco y Chiapas, pertenecientes a los pueblos indígenas Tlapaneco y Mixteco generalmente.

En esa tesitura y, para garantizar de forma integral los derechos de las personas jornaleras agrícolas, el Gobierno del Estado de Guanajuato en el año 2020, emitió el *Protocolo de Acciones para Atender a Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas en el Estado de Guanajuato*⁴, teniendo como objetivo general articular las acciones para atender a las personas migrantes jornaleras agrícolas, sobre la base de la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, a través de la creación de estrategias comunes entre el gobierno y la sociedad en la entidad de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en la materia y salvaguardando el orden y la seguridad pública.

Con lo cual, de forma transversal y con las áreas involucradas para la atención de las personas jornaleras agrícolas, el estado concentra sus esfuerzos para satisfacer las necesidades de la población en específico, de la migrante. Dando un paso a la definición de políticas públicas y programas enfocados en la protección de los derechos humanos de las personas jornaleras agrícolas.

⁴ Disponible en: <https://migrante.guanajuato.gob.mx/protocolos/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Al respecto, y considerando las dimensiones socioculturales y socio estructurales que caracterizan la vida de las personas jornaleras agrícolas, se identifican como grupos en situación de vulnerabilidad a: personas migrantes, Integrantes de pueblos y comunidades indígenas y a familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

Lo anterior, se fundamenta en la tipología municipal establecida por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEVAL)⁵, donde en los municipios rurales se acentuaron en mayor medida los altos porcentajes de personas jornaleras agrícolas en situación de pobreza extrema. En la mitad de los municipios de este tipo 43.1 % y hasta el 100 % de los jornaleros agrícolas estuvieron en pobreza extrema.

Específicamente, se identifica a la población jornalera agrícola como grupo vulnerable en situación de riesgo. Esta condición no afecta uniformemente a todos los individuos, pues frecuentemente presenta una interseccionalidad de factores que agravan su vulnerabilidad: condiciones socioeconómicas (pobreza, bajo nivel educativo, escasas oportunidades laborales), origen geográfico (procedencia de regiones marginadas), características socioculturales (pertenencia a comunidades indígenas, monolingüismo), etapa de vida (niñez, adolescencia) y género (mayor vulnerabilidad en mujeres y niñas)

⁵Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/2023/DoctoMet_Tipologia.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Esta compleja realidad ha motivado al Estado mexicano a reconocer a este sector como grupo de atención prioritaria en las políticas públicas

Ante estas complejidades, en específico, las mujeres jornaleras enfrentan riesgos diferenciados que profundizan su vulnerabilidad, tales como:

1. *Riesgos físicos y biológicos*: Condiciones laborales precarias que afectan su salud integral.
2. *Riesgos económicos*: Brechas salariales, empleo informal y falta de acceso a prestaciones.
3. *Riesgos psicosociales*: Aislamiento, estrés por migración y sobrecarga de cuidados no remunerados.

Estos factores se intensifican por: barreras estructurales, brechas culturales, y las desigualdades de género. Estas situaciones evidencian la urgencia de políticas públicas con enfoque interseccional que prioricen su autonomía económica, salud y seguridad.

Para ello, es indispensable analizar el marco jurídico internacional que protege los derechos laborales del sector agrícola, destacando los siguientes instrumentos:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- *Convenio 184*: Seguridad y salud en la agricultura (2001)
- *Convenio 102*: Normas mínimas de seguridad social (1952)
- *Convenio 156*: Trabajadores/as con responsabilidades familiares (1981)

2. Sistema de Naciones Unidas

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

3. Organización Mundial del Comercio (OMC)

- Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998)

Por su parte, en la legislación federal, el pasado 24 de enero del 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos laborales de las personas trabajadoras del campo.⁶

Lo anterior, como resultado de la minuta que integró diversas propuestas presentadas por Senadoras y Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios de la LXV Legislatura del Senado de la República, concluyendo en las reformas a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, cuyo análisis se desprende brindar seguridad social a las personas trabajadoras informales en las siguientes disposiciones

⁶ Disponible en: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5715043>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

normativas de la Ley Federal del Trabajo:

“Artículo 279. *Personas trabajadoras del campo son las personas físicas que realizan labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios a través de la realización de diversas tareas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstas no sean sometidas a algún tipo de proceso industrial y en tanto se desarrollen en ámbitos rurales.*

No se considerarán personas trabajadoras del campo quienes laboren en empresas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes que adquieran productos de medo rural, para realizar actividades de empaque, reempaque, exposición, venta o para su transformación a través de algún proceso que modifique su estado natural.

Las personas trabajadoras del campo podrán ser permanentes o temporales.

Todas las personas trabajadoras del campo, cualquiera que sea la modalidad de contratación, tienen derecho a acceder a la seguridad social”.

En cuanto al artículo 279 Ter, mandata:

“Artículo 279 Ter. *- La persona trabajadora del campo temporal es aquella persona que es contratada por obra, tiempo determinado o por temporada, conforme a la naturaleza o necesidades propias de las*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

actividades comprendidas dentro de este Capítulo.

*Este esquema de trabajo comprende las personas trabajadoras del campo denominados estacionales, eventuales, **jornaleras y jornaleras migrantes.***”

En consecuencia, y atendiendo a los elementos sustantivos de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, se establece el reconocimiento expreso de los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas y las personas trabajadoras del campo denominados estacionales, eventuales, jornaleras y jornaleros migrantes, como sujetos de protección especial dentro del ordenamiento jurídico mexicano.

En consecuencia, se considera imperativo que la legislación local incorpore disposiciones específicas para reconocer, proteger y garantizar los derechos de las personas jornaleras agrícolas, las personas migrantes jornaleras agrícolas y sus familias, desde el reconocimiento expreso, la implementación de acciones y mecanismos efectivos que contemple la protección del derecho a la igualdad y no discriminación, así como garantizar los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes jornaleras, desde la perspectiva de género.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La presente iniciativa no se limita al reconocimiento formal de derechos específicos, sino que avanza hacia la garantía integral de los derechos humanos de las personas jornaleras agrícolas y migrantes, estableciendo mecanismos efectivos para su protección, al establecer la coordinación entre autoridades para dar cumplimiento a la obligación de implementar acciones efectivas que garanticen el cumplimiento integral de la normativa internacional, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social en protección de los derechos laborales del sector agrícola, así como la plena observancia del Protocolo de Acciones para Atender a Personas Migrantes Jornaleras en la entidad.

Por su parte, es fundamental visibilizar las políticas públicas que ha implementado el Gobierno del estado de Guanajuato, ya que en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025⁷, se aplica el programa presupuestario, *S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato, cuyo componente es la asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia, y donde sus principales acciones son: realizar de manera transversal talleres dirigidos a mujeres jornaleras migrantes en temas como derechos humanos y autocuidado.*

⁷ Disponible en: https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3604/LPGE_2025.pdf publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261 Vigésima Sexta Parte, del 30 de diciembre de 2024, consultable en: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17258>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Al respecto, en el análisis programático del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, se señala en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que existe personas y/o familias migrantes en tránsito que requieren ayuda humanitaria para continuar su trayecto.⁸

En consecuencia, observamos la necesidad de legislar en favor de las personas jornaleras agrícolas y las personas migrantes jornaleras agrícolas, porque la migración en México y en nuestra entidad se constituye por diversos flujos y dinámicas sociales que corresponde a la supervivencia y, en otros casos, a una forma de vida de las personas.

Por lo anterior, resulta necesario atender las condiciones de vulnerabilidad estructural que enfrentan las personas jornaleras agrícolas, en particular las mujeres jornaleras agrícolas y las mujeres jornaleras migrantes, quienes desarrollan sus labores en situación de irregularidad laboral, desafíos económicos, discriminación sistemática, exposición a múltiples formas de violencia y ausencia de reconocimiento social del valor de su trabajo.

El objetivo central consiste en diseñar e implementar políticas públicas integrales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas jornaleras agrícolas y jornaleras migrantes en Guanajuato, con estricto apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto mediante la

⁸ Disponible en: https://paquetesfiscales.guanajuato.gob.mx/paquetefiscal2025/public/docs/A/PF/MIR/EjeDeGobierno_II.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

articulación de esfuerzos institucionales y sociales alineados con los estándares nacionales e internacionales en la materia, siempre en el marco del respeto al orden constitucional y la seguridad pública.

En los términos referidos, para facilitar la lectura de la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato	Propuesta
<p style="text-align: right;"><i>Fines de la Ley</i></p> <p>Artículo 2. Son fines de la presente Ley:</p> <p>I. Establecer los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública estatal y municipal, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas indígenas y personas adultas mayores, así como las personas víctimas de delito.</p>	<p style="text-align: right;"><i>Fines ...</i></p> <p>Artículo 2. Son fines de la presente Ley:</p> <p>I. Establecer los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública estatal y municipal, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son: niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas indígenas, personas migrantes jornaleras agrícolas y personas adultas mayores, así como las personas víctimas de delito.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato	Propuesta
<p style="text-align: right;"><i>Glosario</i></p> <p>Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:</p> <p>I al VIII</p> <p>I</p> <p>IX. Programa Estatal: Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad;</p> <p>X. Registro Estatal: Registro estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses.</p> <p>XI. Secretaría: la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.</p>	<p style="text-align: right;"><i>Glosario</i></p> <p>Artículo 4. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:</p> <p>I al VIII</p> <p>IX. Persona Migrante Jornalera Agrícola: toda persona que sale de su lugar de origen o residencia y se desplaza temporal o estacional por el Estado de Guanajuato con el propósito de llevar a cabo una actividad laboral agrícola;</p> <p>X. Programa Estatal: Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad;</p> <p>XI. Registro Estatal: Registro estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses</p> <p>XII. Secretaría: la Secretaría de Derechos Humanos.</p>
<p style="text-align: right;"><i>Atribuciones de los Ayuntamientos</i></p> <p>Artículo 13. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:</p>	<p style="text-align: right;"><i>Atribuciones ...</i></p> <p>Artículo 13. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:</p>



Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>I.</p> <p>II. Formular y desarrollar programas de atención a las personas migrantes y sus familias, en el marco de la política nacional y estatal, conforme a los principios y objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.</p> <p>III al VII.</p>	<p>I.</p> <p>II. Formular y desarrollar programas de atención a las personas migrantes y sus familias, así como a las personas migrantes jornaleras agrícolas, en el marco de la política nacional y estatal, conforme a los principios y objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.</p> <p>III. al VII.</p>
<p style="text-align: center;">Objetivos de los programas</p> <p>Artículo 19. Para la elaboración de los programas que diseñe e implemente el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en favor de las personas migrantes, deberán contemplar cuando menos los siguientes objetivos:</p> <p>I al X.</p>	<p style="text-align: center;">Objetivos ...</p> <p>Artículo 19. Para la elaboración de los programas que diseñe e implemente el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en favor de las personas migrantes, deberán contemplar cuando menos los siguientes objetivos:</p> <p>I al X.</p> <p>XI. Implementar acciones dirigidas a la atención de las personas migrantes jornaleras agrícolas y sus familias.</p>
<p style="text-align: center;">Atribuciones y obligaciones en favor de las mujeres migrantes</p>	<p style="text-align: center;">Atribuciones ...</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>Artículo 27 Bis-3. Son atribuciones y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, las cuales se ejecutarán por conducto de las dependencias y entidades correspondientes, las siguientes:</p> <p>I al IV.</p> <p>V. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Artículo 27 Bis-3. Son atribuciones y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, las cuales se ejecutarán por conducto de las dependencias y entidades correspondientes, las siguientes:</p> <p>I al IV.</p> <p>V. Promover e instrumentar acciones interinstitucionales para asistir y dar atención a las mujeres migrantes jornaleras agrícolas y sus familias; y</p> <p>VI. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>

Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I al XIII.</p>	<p>Artículo 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>I al XIII.</p> <p>XIV. Persona Jornalera Agrícola: aquellas personas que son contratadas por obra, tiempo determinado o por</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>XV a XIII</p> <p>XIX. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y rural;</p> <p>XX. a XXII</p>	<p>temporada en labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios a través de la realización de diversas tareas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstas no sean sometidas a algún tipo de proceso industrial y en tanto se desarrollen en ámbitos rurales.</p> <p>XV a XIX</p> <p>XX. Secretaría: Secretaría del Campo;</p> <p>XXI a XXIII</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo II Autoridades Competentes</p> <p>Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:</p> <p>I. El Ejecutivo del Estado;</p> <p>II. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;</p> <p>III. La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo II Autoridades Competentes</p> <p>Artículo 6. Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:</p> <p>I. El Ejecutivo del Estado;</p> <p>II. La Secretaría del Campo</p> <p>III. La Secretaría del Agua y Medio Ambiente;</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato	Propuesta
IV. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; V a VI	IV. La Secretaría de Economía; V a VI
Artículo 11. Son atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial: I al VII.	Artículo 11. Son atribuciones de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente: I al VII.
Artículo 12. Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico sustentable: I al III.	Artículo 12. Son atribuciones de la Secretaría de Economía: I al III.
Artículo 14. Son atribuciones de los Ayuntamientos: I al III.	Artículo 14. Son atribuciones de los Ayuntamientos: I al III. IV. Proponer medidas, acciones y estrategias para atender y proteger los derechos de las personas jornaleras agrícolas; y
IV. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.	V. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.
Artículo 15 Ter. El Consejo Estatal del Agave tendrá las siguientes funciones: I al IV.	Artículo 15 Ter. El Consejo Estatal del Agave tendrá las siguientes funciones: I al IV.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>V. Solicitar en su caso, a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural el aviso de siembra como instrumento preventivo;</p> <p>VI al VI.</p>	<p>V. Solicitar en su caso, a la Secretaría del Campo el aviso de siembra como instrumento preventivo;</p> <p>VI al VI.</p>
<p>Artículo 27. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, los municipios, productores y asociaciones de productores locales, establecerán un programa de buen uso y manejo de plaguicidas, así como de certificación y aprobación técnica para la profesionalización del uso y manejo de plaguicidas químicos, biológicos y extractos vegetales.</p>	<p>Artículo 27. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, los municipios, productores y asociaciones de productores locales, establecerán un programa de buen uso y manejo de plaguicidas, así como de certificación y aprobación técnica para la profesionalización del uso y manejo de plaguicidas químicos, biológicos y extractos vegetales.</p>
<p>Artículo 29. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, los municipios, las universidades, fundaciones, institutos de investigación y la iniciativa privada, fomentarán en todas las regiones del estado, proyectos de investigación y estudios de suelos, aguas, plantas, semillas y residuos de plaguicidas en trabajadores agrícolas que estén en contacto permanente con agroquímicos, y establecerán medidas de mitigación de riesgos.</p>	<p>Artículo 29. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, los municipios, las universidades, fundaciones, institutos de investigación y la iniciativa privada, fomentarán en todas las regiones del estado, proyectos de investigación y estudios de suelos, aguas, plantas, semillas y residuos de plaguicidas en trabajadores agrícolas que estén en contacto permanente con agroquímicos, y establecerán medidas de mitigación de riesgos.</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato	Propuesta
<p>Artículo 34. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, tendrá a su cargo:</p> <p>I al VII.</p> <p>VIII. Contribuir al desarrollo de proyectos ecológicos en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tendientes a la utilización racional de tierras y aguas que garanticen la preservación de los recursos naturales y disminuyan su deterioro;</p> <p>IX al XIX.</p>	<p>Artículo 34. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Economía, tendrá a su cargo:</p> <p>I al VII.</p> <p>VIII. Contribuir al desarrollo de proyectos ecológicos en coordinación con la Secretaría de Agua y Medio Ambiente, tendientes a la utilización racional de tierras y aguas que garanticen la preservación de los recursos naturales y disminuyan su deterioro;</p> <p>IX al XIX.</p>

En virtud de lo anterior, manifestamos que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta la siguiente evaluación de impacto:

Impacto jurídico: Se traduce en la reforma a la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato y la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato. Este Congreso cuenta con las atribuciones suficientes para este objeto.

Impacto administrativo: La presente iniciativa no representa impacto alguno, pues no implica modificaciones de índole organizacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Impacto presupuestario: La presente iniciativa podría implicar un impacto presupuestario, por lo que deberá realizarse el análisis correspondiente.

Impacto social: Implementar una reforma que articula acciones para atender de forma integral y transversal a las personas jornaleras agrícolas y a las personas migrantes jornaleras agrícolas desde una perspectiva de género, en el estado sobre la base de la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, a través de la creación de estrategias comunes de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales en la materia y salvaguardando el orden y la seguridad pública, garantizando que no perpetúen desigualdades estructurales que afectan desproporcionadamente a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y a todas las personas jornaleras agrícolas, que han sido grupos históricamente en situación de vulnerabilidad.

Impacto de Género: Desde el punto de vista de los derechos humanos, una evaluación legislativa con enfoque de género asegura el cumplimiento de principios fundamentales consagrados en tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este proceso no solo fortalece la igualdad sustantiva como eje transversal de las políticas públicas, sino que también promueve un modelo normativo inclusivo y representativo, donde la diversidad de experiencias y necesidades de la población se refleje adecuadamente en el marco jurídico. Así como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), *“el enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y, por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él”.⁹

Con base en lo antes expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforma** el artículo 2; se **adiciona** la fracción IX al artículo 4, recorriéndose en su orden subsecuente; se **reforma** la fracción II al artículo 13, se **adiciona** fracción XI al artículo 19; y se **adiciona** la fracción V al artículo 27 Bis-3, recorriéndose en su orden subsecuente, de la **Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

“Fines...

Artículo 2. Son fines de...

I. Establecer los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública estatal y municipal, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias; con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son:

⁹ Se sugiere consultar: <https://www.fao.org/4/x2919s/x2919s04.htm>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas indígenas, **personas migrantes jornaleras agrícolas** y personas adultas mayores, así como las personas víctimas de delito.

II a VI. ...

Glosario

Artículo 4. Para los efectos...

I al VIII. ...

IX. Persona Migrante Jornalera Agrícola: toda persona que sale de su lugar de origen o residencia y se desplaza temporal o estacional por el Estado de Guanajuato con el propósito de llevar a cabo una actividad laboral agrícola;

X. Programa Estatal: Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad;

XI. Registro Estatal: Registro estatal de Organizaciones Migrantes Guanajuatenses

XII. Secretaría: la **Secretaría de Derechos Humanos.**

Atribuciones ...

Artículo 13. Los ayuntamientos tendrán...

I. ...

II. Formular y desarrollar programas de atención a las personas migrantes y sus familias, **así como a las personas migrantes jornaleras agrícolas**, en el marco de la política nacional y estatal, conforme a los principios y objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal.

III al VII....



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Objetivos ...

Artículo 19. Para la elaboración de los programas que diseñe e implemente el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en favor de las personas migrantes, deberán contemplar cuando menos los siguientes objetivos:

I al X.

XI. Implementar acciones dirigidas a la atención de las personas migrantes jornaleras agrícolas y sus familias.

Atribuciones ...

Artículo 27 Bis-3. Son atribuciones y obligaciones de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos, las cuales se ejecutarán por conducto de las dependencias y entidades correspondientes, las siguientes:

I al IV

V. Promover e instrumentar acciones interinstitucionales para asistir y dar atención a las mujeres migrantes jornaleras agrícolas y sus familias; y

VI. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **adiciona** la fracción XIV y se **reforma** la fracción XX al artículo 5, recorriéndose en su orden subsecuente; se **reforman** las fracciones II, III y IV al artículo 6; se **reforman** los artículos 11, y 12; se **adiciona** la fracción IV al artículo 14, recorriéndose en su orden subsecuente; se **reforma** la fracción V al artículo 15 Ter; se reforman los artículos 27 y 29; y se **reforma** la fracción VIII al artículo 34, de la **Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

“Artículo 5. Para efectos de...

I al XIII.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

XIV. Persona Jornalera Agrícola: aquellas personas que son contratadas por obra, tiempo determinado o por temporada en labores dirigidas a la obtención de alimentos o productos primarios a través de la realización de diversas tareas agrícolas, hortícolas, ganaderas, forestales, acuícolas, avícolas, apícolas u otras semejantes, siempre que éstas no sean sometidas a algún tipo de proceso industrial y en tanto se desarrollen en ámbitos rurales.

XV a XIX. ...

XX. Secretaría: Secretaría del Campo;

XXI a XXIII. ...

Artículo 6. Son autoridades competentes...

I. ...

II. La Secretaría del Campo

III. La Secretaría de Agua y Medio Ambiente;

IV. La Secretaría de Economía;

V y VI. ...

Artículo 11. Son atribuciones de la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente:**

I al VII.

Artículo 12. Son atribuciones de la **Secretaría de Economía:**

I al III.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo 14. Son atribuciones...

I al III.

IV. Proponer medidas, acciones y estrategias para atender y proteger los derechos de las personas jornaleras agrícolas; y

V. Las demás que esta Ley u otros ordenamientos legales le confieran.

Artículo 15 Ter. El Consejo Estatal...

I al IV.

V. Solicitar en su caso, a la **Secretaría del Campo** el aviso de siembra como instrumento preventivo;

VI al VI.

Artículo 27. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la **Secretaría del Agua y Medio Ambiente**, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal, los municipios, productores y asociaciones de productores locales, establecerán un programa de buen uso y manejo de plaguicidas, así como de certificación y aprobación técnica para la profesionalización del uso y manejo de plaguicidas químicos, biológicos y extractos vegetales.

Artículo 29. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, los municipios, las universidades, fundaciones, institutos de investigación y la iniciativa privada, fomentarán en todas las regiones del estado, proyectos de investigación y estudios de suelos, aguas, plantas, semillas y residuos de plaguicidas en trabajadores agrícolas que estén en contacto permanente con agroquímicos, y establecerán medidas de mitigación de riesgos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Artículo 34. La Secretaría en coordinación con la **Secretaría de Economía**, tendrá a su cargo:

I al VII.

VIII. Contribuir al desarrollo de proyectos ecológicos en coordinación con la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, tendientes a la utilización racional de tierras y aguas que garanticen la preservación de los recursos naturales y disminuyan su deterioro;

IX al XIX.”

TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 03 abril de 2025

Personas diputadas integrantes del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución
Democrática

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	46853
Asunto:	Iniciativa Mujeres Jornaleras
Descripción:	Reforma y adiciones a disposiciones de la Ley para la Protección y Atención de las Personas Migrantes y sus Familias del Estado de Guanajuato y la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato
Destinatarios:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del Estado de Guanajuato JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2180_20250401184815256_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.b0	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:05:17 a. m. - 01/04/2025 08:05:17 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9f-75-69-63-71-59-cb-03-5e-82-49-84-da-c5-af-32-dd-f2-8a-af-04-0e-f3-51-ec-25-1d-7f-cd-d9-5e-3d-af-ee-02-c6-5c-1d-a0-b0-e8-fb-b1-bc-68-4d-62-6e-18-40-ad-b7-d8-2e-b3-56-11-b9-3a-5f-79-6d-75-83-d3-a5-4e-f0-c1-3c-2d-08-f5-47-f8-3b-03-90-d0-5b-3c-28-c2-de-7c-86-c3-d4-03-13-4f-f9-60-59-7d-3e-38-ef-db-96-b6-bb-5b-7c-21-2e-71-a9-34-99-38-fc-c0-20-ed-6a-67-c7-26-01-74-03-b7-05-b3-32-65-d7-3c-82-af-31-11-4a-04-86-29-79-2a-4d-a5-20-57-eb-96-be-25-47-6b-26-96-ee-4a-83-df-a7-6c-63-8a-94-2d-94-70-5e-bd-01-b6-77-73-ac-f8-93-77-f7-df-37-7e-12-47-69-7f-bf-e7-79-7b-e7-f8-ca-4b-93-f6-47-78-0c-fe-fe-5a-ab-7a-bc-20-10-03-12-e7-67-0f-7b-23-c8-1d-b4-2e-bb-bc-18-84-1a-d7-80-54-cd-81-04-6e-0b-99-1d-01-a8-4c-a6-2f-1d-2e-03-5d-58-db-32-74-dd-8d-f3-5f-2f-b4-ed-ee-c0-69-99-3d-a0-56-6b		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:08:34 a. m. - 01/04/2025 08:08:34 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:07:31 a. m. - 01/04/2025 08:07:31 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638791348512299804
Datos Estampillados:	TIsN6T4qOUCZNmOUaUn4phpW+/Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402471413
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:07:31 a. m. - 01/04/2025 08:07:31 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 02/04/2025 02:02:17 a. m. - 01/04/2025 08:02:17 p. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 7b-31-11-3c-79-7a-e7-6e-b4-38-31-9f-cd-8b-0f-45-30-12-4a-c2-74-50-6d-5c-91-7c-76-aa-cb-dc-78-ba-5b-94-47-e9-2c-eb-84-0b-d1-6c-8b-f3-bd-75-41-c8-b5-d4-b1-6e-c4-27-80-43-55-db-f0-72-cc-62-47-ec-ef-8f-dd-6c-34-62-61-0a-76-ef-69-7e-34-0a-cf-11-1d-38-1d-a8-a2-66-fb-97-7b-8d-a2-8a-d6-2c-e5-82-8a-60-87-65-b5-9f-1c-d3-a7-65-67-b1-de-75-5a-f6-bf-be-61-34-3b-80-77-9e-ef-8f-38-eb-a7-47-dc-bb-59-2c-38-be-36-4b-89-88-01-1b-a7-f4-d7-be-b2-6d-ee-4f-cf-97-b9-aa-6b-8a-1e-08-06-11-c6-ae-18-54-f9-ec-97-3b-51-13-1d-26-d6-63-ba-cf-53-3a-17-f1-c3-71-65-bd-61-56-bd-56-41-72-e8-c6-d3-15-3d-b4-13-25-cd-8f-b6-2c-0b-f3-16-96-1f-11-7c-e6-82-c6-d2-37-b2-d8-11-84-05-5c-16-88-6f-5f-f0-c8-7f-6f-03-02-5e-84-34-74-39-f7-89-82-7a-40-aa-c6-c8-4a-f2-74-bc-ad-2f-7e-91-6f-bb-59-1c-56-34-46-d3-3b

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:05:33 a. m. - 01/04/2025 08:05:33 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:04:31 a. m. - 01/04/2025 08:04:31 p. m.	Índice:	402471156
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:04:31 a. m. - 01/04/2025 08:04:31 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791346711517608	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	pl6EcnjdHDM61tLxpWZ292uuYrw=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente	Revocación:	No Revocado
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Estatus:	Válida		
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:18:32 p. m. - 02/04/2025 08:18:32 a. m.				
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	c0-a8-84-fc-66-72-4c-ef-7a-6f-99-2c-87-22-7b-c3-ba-06-78-d9-86-9c-d3-4e-b5-b7-1b-e6-40-62-07-c3-19-7d-2d-b1-34-77-70-22-cf-28-6f-67-61-a8-d3-4c-00-2f-75-bd-60-0a-b9-95-04-58-2d-c8-e6-5e-15-71-4b-4a-26-f0-b5-c7-ad-0c-90-40-af-1f-c2-31-cc-96-92-6d-99-7c-28-22-ca-6f-e7-38-63-89-df-c6-a8-10-f3-f1-86-30-91-62-35-88-91-db-31-f7-e6-72-b4-b2-e3-74-c9-a8-dd-40-58-f5-38-3d-4a-25-02-a1-ca-d6-b6-4b-a0-bb-bb-34-ef-5a-ad-e7-a5-67-4c-0e-5f-0d-e0-55-0b-1f-24-f4-80-ec-59-a1-d4-42-71-fd-09-72-5d-05-62-55-ee-8c-b0-20-09-eb-66-e0-b9-6f-b9-b8-78-85-28-de-5e-f8-46-f4-0f-84-9a-a0-a3-31-11-38-9c-2a-97-c8-58-50-78-15-cc-63-ce-f6-5c-78-ba-78-2f-6d-d1-88-d0-61-86-a5-33-d3-82-d8-22-8f-4e-f7-9b-8f-37-a4-39-ab-99-46-bd-e6-41-10-01-02-a5-89-5a-ef-1a-20-53-e8-05-ac-9e-c6-90-73-5c-bf-c2-45				

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:21:46 p. m. - 02/04/2025 08:21:46 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:20:42 p. m. - 02/04/2025 08:20:42 a. m.	Índice:	402486280
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:20:42 p. m. - 02/04/2025 08:20:42 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791788422993782	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	jDX60jExlsCZ3TwxccFUDJ2AX0=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA					
Nombre Firmante:	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	Validez:	Vigente	Revocación:	No Revocado
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0f	Estatus:	Válida		
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:56:08 a. m. - 01/04/2025 07:56:08 p. m.				
Algoritmo:	RSA - SHA256				
Cadena de Firma:	93-a6-97-78-86-35-cb-f6-47-35-d9-9a-ac-e7-ef-00-c2-97-b4-c3-db-ef-43-d9-05-2a-be-e4-2e-36-10-fd-30-ed-a2-c1-9b-78-35-f9-5a-38-41-73-cb-14-cc-99-ee-3a-42-6b-51-e0-19-40-19-ab-10-f0-b5-35-9d-b0-eb-88-97-3a-53-48-8a-ba-e5-e3-10-26-81-30-3e-f0-30-b2-b0-0e-78-3b-b5-dc-b8-54-a4-6d-99-d8-c2-bd-4d-66-a5-25-81-ce-b4-8c-94-75-a4-75-14-44-06-52-85-43-67-19-86-7c-9f-db-cb-f5-fa-ed-07-b3-59-3c-5b-1f-54-b7-6d-c3-3a-3a-d8-8e-09-06-e7-04-30-55-45-a7-06-a3-69-14-5b-36-5d-66-5f-9d-05-e3-b4-63-d2-d8-75-30-89-09-51-8f-a1-22-75-78-e4-b0-3c-2c-2d-b4-72-6e-94-12-1c-15-50-6d-b6-37-fd-d5-85-c7-0e-ca-c8-d3-86-51-43-1a-8e-78-9c-0e-d0-76-b4-71-d7-8d-01-98-52-27-dd-75-7f-80-7f-e4-dc-42-5d-ae-a7-8b-0b-91-ed-4a-12-c7-92-10-c8-81-c0-88-22-22-34-3e-88-1d-88-b8-3d-97-78-a5-16-01-11-27-af-40				

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
------	--	-----	--	--------------------	--

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:59:22 a. m. - 01/04/2025 07:59:22 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:58:19 a. m. - 01/04/2025 07:58:19 p. m.	Índice:	402470658
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:58:19 a. m. - 01/04/2025 07:58:19 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791342992453273	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	9tLj/AA+gLYsDTjKsrNPdIHqys=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.90	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:12:14 a. m. - 01/04/2025 07:12:14 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	ae-e1-90-38-97-22-94-37-2c-91-c8-0e-3e-7d-ce-61-a4-c0-90-fa-17-86-7d-89-7c-94-f7-d2-5b-60-e4-44-ef-b9-d9-93-ed-f6-ec-20-0c-8b-01-35-3a-57-c2-ad-69-f0-0e-c2-d6-30-2c-9f-43-60-3c-d0-f9-e6-02-65-ec-f4-01-a9-29-b0-2b-7e-e2-d1-80-b1-62-7b-ce-b0-9d-8f-a9-99-7b-df-92-45-3e-74-91-b3-be-a1-c0-53-eb-e8-6d-8a-1c-61-30-c6-b9-3f-04-3b-bc-0a-2d-0d-e9-cf-09-72-e6-f7-d3-83-9f-b2-73-d9-bc-6c-e6-21-86-a3-0c-6f-58-a6-2b-ef-10-3c-3c-f7-6d-ac-2e-05-fa-ab-46-d2-29-bd-51-44-e9-7d-c1-bb-cf-09-ac-3d-fa-be-d7-59-76-b3-8f-c4-0e-e1-4f-78-92-8b-d2-62-f2-93-f4-61-09-d1-0f-ae-2f-06-b0-9a-95-ec-25-95-1b-a8-83-da-6e-75-74-b4-1a-31-7a-c7-de-5d-ec-b5-c8-b0-c1-e3-fb-e6-12-f9-db-9e-47-85-ce-78-33-9e-68-58-f8-71-4f-01-22-52-aa-08-9e-e5-20-f1-9f-1f-b7-9a-9f-24-a1-87-85-54-22-44-23-cc-8f-91-53-06		

OSCP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:15:27 a. m. - 01/04/2025 07:15:27 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:14:24 a. m. - 01/04/2025 07:14:24 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638791316643377226
Datos Estampillados:	rsjqxjPwfyZ0f1zoVTaRyvns6j0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402466754
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:14:24 a. m. - 01/04/2025 07:14:24 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 12:57:53 a. m. - 01/04/2025 06:57:53 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	c2-30-2a-7a-a3-e3-11-e1-a1-a2-04-a4-98-ef-57-1b-6c-e0-4c-20-c7-cb-f2-f3-9a-00-b8-e4-aa-bb-27-ab-20-83-1b-a6-d7-e4-ff-be-d5-23-b0-ba-ef-d7-55-1b-a2-f7-2e-10-9b-3c-fe-31-2b-a9-6b-80-28-22-ed-e2-a4-11-94-3f-9b-3d-ff-3a-a8-d7-fb-b8-d6-1c-6d-cb-77-36-e3-ef-c9-27-e5-4e-f3-01-c7-bb-63-31-5f-ee-73-2c-f7-40-4c-56-25-a2-a2-d2-4f-ae-de-23-d4-9f-b6-e5-02-8c-5d-4f-fa-c7-68-29-40-9c-68-99-7c-46-9d-52-d7-cf-7d-f0-fa-98-63-36-3b-05-16-5e-e4-7d-73-05-36-dd-14-70-e4-46-ec-13-e1-49-ef-ce-24-99-06-e1-8a-e6-43-04-48-7d-ca-a3-f9-94-68-82-f4-be-ba-1b-2b-8e-47-4f-36-53-ab-e9-79-8c-41-eb-d9-30-3a-63-6a-3c-98-39-81-a0-c7-48-72-0e-4f-a9-a6-99-d1-dd-b9-94-cf-7a-7f-f1-63-0b-f3-b6-3f-29-0f-29-da-98-36-25-63-61-c9-12-9a-7c-b8-58-0e-d4-9f-ce-39-ce-1b-b4-ea-91-9b-ee-98-18-fd-30-cf-c0-b1-06		

OSCP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:01:06 a. m. - 01/04/2025 07:01:06 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:00:03 a. m. - 01/04/2025 07:00:03 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638791308036341522
Datos Estampillados:	NzubLhDYge/kOhWFnfSJF2zmOcw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402465192
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:00:03 a. m. - 01/04/2025 07:00:03 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 12:54:57 a. m. - 01/04/2025 06:54:57 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	1b-bb-e5-c7-c8-4e-ce-37-89-80-ed-7f-c7-b0-83-10-3a-34-6c-3d-60-50-71-3a-c8-0b-5c-64-2a-a0-21-e2-28-84-ff-82-b0-2a-cf-ff-1e-d1-20-46-4e-ab-b2-43-de-5e-3b-50-91-02-52-cf-60-35-56-6a-20-21-45-42-f7-6a-a9-2c-e3-3e-ca-66-5e-61-ba-f0-fa-0d-71-7e-dc-3c-50-27-e9-c4-f1-f7-58-4a-c4-20-c3-46-45-f8-19-5d-23-88-bf-e8-40-7d-96-e0-32-45-df-e4-69-b4-3d-62-5b-ba-64-65-4d-b1-e5-e6-40-b7-4e-db-e9-00-d1-6c-90-4d-e2-81-1a-b9-be-55-5d-4f-ef-73-61-81-90-4e-f7-e3-d0-11-dc-3f-e6-0f-3b-5e-0c-20-97-89-e2-27-42-9e-5a-08-aa-b5-35-02-e2-16-b4-10-72-89-6d-b9-4c-f2-08-a0-e0-75-f3-36-f5-d5-2d-d3-4a-f3-0d-2a-31-c2-db-b3-60-e8-01-49-a6-34-b7-45-af-e3-a7-80-6c-fe-11-52-0a-f7-49-ce-ab-bf-6f-68-0d-12-fd-0f-2d-02-fc-f7-5c-90-2b-47-d6-1f-f1-16-db-db-4b-aa-db-0b-2e-5b-18-cb-80-7d-53-43-08-75-2f-d6		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 12:58:10 a. m. - 01/04/2025 06:58:10 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 12:57:10 a. m. - 01/04/2025 06:57:10 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638791306308059401
Datos Estampillados:	RwPgXY5ok8Tet69c0vZSUoubN+E=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402464622
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 12:57:11 a. m. - 01/04/2025 06:57:11 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:47:52 a. m. - 01/04/2025 07:47:52 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	90-e4-09-14-37-22-39-07-29-3e-5e-7a-3c-e2-f8-55-c6-a9-9a-5f-df-aa-c7-fc-d7-d8-d1-cc-d9-5f-6a-03-62-4b-82-98-ca-74-1b-81-1c-4d-f1-7b-7e-f9-76-31-5d-87-39-35-f6-8c-3a-41-a8-e4-4f-77-a2-a7-6a-f0-8d-a5-d9-4b-f9-8d-37-d1-ea-bc-c0-f5-21-99-db-1a-e5-94-e5-f3-f6-45-4c-01-ed-16-5f-65-b9-99-a7-6d-71-74-c1-b1-2c-29-6b-2b-8a-41-d9-c3-8b-07-ac-dc-17-2d-ad-d1-10-17-f1-4f-1c-c6-ed-31-1f-06-7b-52-18-f7-f4-bc-7e-4c-e9-e7-17-ec-84-c0-72-fa-dd-3c-43-8b-fb-cd-f3-b4-fc-07-3e-16-a1-0f-3d-73-ad-ab-6c-b6-bc-3a-40-9c-e1-3f-19-8b-90-57-f1-8e-d9-5c-45-63-d8-d9-64-2c-ba-0c-03-66-e2-99-90-0d-81-f9-66-20-b0-d7-1f-10-14-9f-e2-60-5f-36-a1-e8-34-02-84-c0-88-ac-26-2d-21-fc-0f-42-f0-f3-b3-c5-8a-9b-bc-d2-8d-b4-0f-e3-eb-f6-3f-3d-57-5c-a3-b1-7a-75-4d-b1-82-5d-c0-a3-79-39-a1-9f-9c-77-ce-7b-70-bc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:51:08 a. m. - 01/04/2025 07:51:08 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:50:05 a. m. - 01/04/2025 07:50:05 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638791338058232123
Datos Estampillados:	ZyYXcaqoEVii9bk7s0VtEcFsNPE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	402469455
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:50:05 a. m. - 01/04/2025 07:50:05 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:00:55 a. m. - 01/04/2025 11:00:55 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

06-13-6c-27-f7-93-01-c0-03-0d-62-b1-a5-9c-fe-f6-b0-d5-c3-2c-8c-f1-20-3f-3c-39-fd-78-e6-f1-b1-8b-9f-65-ac-ce-c9-9d-d3-51-6f-69-1c-7d-11-15-b7-f7-d8-51-9e-06-f9-f4-cf-9f-fb-16-96-c2-d8-1c-ae-e3-b9-4e-1b-62-41-10-74-30-8e-5d-fb-0b-7e-bb-6c-0d-e9-1d-93-3e-d3-3d-aa-7d-73-2b-4c-52-df-2f-47-ae-66-b4-6b-65-5a-ab-9f-4a-a8-63-9d-f5-bf-27-1b-dc-13-31-dc-8a-a3-3e-40-47-e4-6b-78-2c-6c-08-02-1c-5d-e5-72-a1-d4-47-d2-7f-f2-be-5e-36-5c-20-2d-68-61-04-d6-3f-7e-6c-78-88-73-c9-99-26-12-30-32-e2-41-eb-f2-dd-c0-4e-f7-f6-f9-13-58-a1-be-e2-ae-10-2a-f2-19-86-e1-28-93-07-fc-6e-af-1c-0b-24-d8-bd-9b-5c-3c-07-f1-d8-dd-2e-65-1f-35-ee-b6-f2-61-bb-6d-cf-7d-af-1c-68-6a-ef-c7-f1-8d-62-fb-b3-94-7a-51-1e-1f-a9-e5-38-73-6a-eb-82-89-50-31-3c-dc-18-33-31-f1-7c-ac-8e-34-d2-a3-f4-df-43-8b-7a-45-b1

Cadena de Firma:

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:04:12 a. m. - 01/04/2025 11:04:12 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:03:10 a. m. - 01/04/2025 11:03:10 p. m.	Índice:	402476236
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 05:03:10 a. m. - 01/04/2025 11:03:10 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638791453900791214	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	gN+OoRHUdg7hKoM2JU2bmOxzQ8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 01:17:04 p. m. - 02/04/2025 07:17:04 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	06-96-c9-ac-3c-32-f9-fb-3a-18-2a-70-d2-36-da-66-8f-c8-08-f2-14-1f-84-32-c0-96-9d-8b-23-27-dc-02-67-0a-4b-36-fc-2b-5e-b8-50-31-d1-81-9b-16-77-22-ee-88-1b-fc-91-8f-4a-31-70-fc-11-56-0d-b0-3e-c3-ab-b5-2b-7f-88-c9-66-50-86-81-5a-34-09-28-06-bb-7e-8d-dc-a5-a5-a0-f0-50-1e-93-52-8f-68-96-de-7b-d8-57-82-10-3f-d1-ab-75-48-b1-72-1c-b5-3c-a4-8c-dd-9d-70-dd-35-2b-d6-bd-8b-0a-44-95-25-7f-da-a1-dd-8e-1b-7d-38-96-0d-4c-26-4d-dd-29-28-89-87-b5-1b-b8-29-d0-fc-87-81-15-2e-a3-84-f9-df-79-1d-2c-98-5e-3f-bd-9d-62-97-2b-33-9a-bf-d6-52-9e-1d-a9-a0-41-59-1a-61-db-db-d3-9e-e2-35-7c-08-63-7f-53-02-56-65-65-40-bb-60-07-14-67-ea-15-57-27-44-99-c5-f9-e6-18-83-c0-8b-8b-8b-52-16-6a-6a-54-b0-7c-ce-df-9a-36-87-75-24-a8-30-b4-a4-e1-c1-54-7d-b8-65-7c-5e-22-c6-f5-0c-e1-41-58-f0-a8-df-6e-4b-72		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.13	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:29:53 a. m. - 01/04/2025 08:29:53 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	de-91-25-09-ef-1a-04-9c-95-cb-84-6e-be-77-02-64-e7-3f-17-c4-13-c9-68-52-a2-22-7f-3f-86-05-72-53-57-26-cc-0d-01-3a-41-18-93-48-64-dd-28-d7-b6-0c-3f-de-de-9e-ed-6e-93-a2-0c-e1-95-4c-20-a3-b7-d3-9e-ae-ee-de-13-14-e8-02-90-71-b3-ea-a6-c7-00-89-f9-db-fa-e3-fa-0d-73-d2-02-19-1b-3c-74-22-d5-80-ba-8a-fc-14-c2-67-6b-fc-7c-91-f2-e3-bd-0b-74-b9-c4-53-7c-9d-69-f8-d6-00-1f-56-cf-8f-c1-5d-c3-c1-7e-ec-56-a9-5a-ca-e3-69-10-f2-a2-23-ca-e0-99-49-7a-3f-42-d4-6d-87-df-0c-64-61-1d-d8-f5-da-2c-c0-c4-7e-1b-df-ae-54-67-31-b8-96-22-4a-05-94-c3-66-b3-3f-16-99-33-65-89-3d-84-60-e2-47-12-1c-2a-73-6b-0f-b7-97-80-da-ee-de-9f-c9-80-69-fc-18-40-7f-c1-76-9f-99-12-77-02-46-29-52-90-1d-24-e2-a9-10-b0-e5-a7-e0-0d-f3-a2-8d-42-da-93-fe-8d-26-b9-06-76-3e-9b-bc-86-26-08-02-14-1e-a4-a3-a3-4a-45-ce		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:33:07 a. m. - 01/04/2025 08:33:07 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:32:04 a. m. - 01/04/2025 08:32:04 p. m.	Índice:	402472386
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	02/04/2025 02:32:03 a. m. - 01/04/2025 08:32:03 p. m.
				Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Emisor
Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Emisor Certificado
TSP: Autoridad Certificadora Raiz
Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de
Respuesta TSP: 638791363240901109
Datos
Estampillados: B+XslZbfmd8ztF9YyeffT63yniU=

Emisor:
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
